



LA PLATA, 15 NOV 2005

VISTO el Expediente N° 5801-0.660.159/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Federal de Educación N° 24.195, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, la Ley Provincial de Educación N° 11.612, las Resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación N° 6247/03, N° 1237/99, N° 2976/03 y N° 5010/04, las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 86/98, N° 190/02 y N° 191/02 y acuerdos celebrados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación son el marco normativo de la Educación Técnico Profesional;

Que uno de los fines de la Educación Polimodal es la promoción en el alumnado de capacidades para el desempeño en el mundo del trabajo, con características académicas relevantes y acordes con el nivel;

Que el Itinerario Formativo busca desarrollar trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes que les permita su inserción en el mundo del trabajo, así como continuar aprendiendo durante toda su vida;

Que cada itinerario formativo está constituido por un conjunto de módulos cuya aprobación permitirá al alumno certificar una calificación profesional;

Que la incorporación de los Itinerarios Formativos enriquece la propuesta educativa del Nivel Polimodal, atento a que el logro de una calificación profesional inscribe en el horizonte del alumno una mejor posibilidad de incorporarse al mundo del trabajo, y consecuentemente mejora las condiciones de permanencia en el sistema educativo;

Que los Itinerarios Formativos mencionados forman parte de los Trayectos Técnicos Profesionales aprobados por la jurisdicción;

Que analizada la propuesta, esta Comisión de Diseños Curriculares consideró necesario mantener reuniones con representantes de la Subsecretaría de Educación y la Rama Técnica con el objeto de realizar ajustes y consensuar aspectos del Proyecto presentado;

Que la Subsecretaría de Educación avala la propuesta;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Diseños Curriculares en Sesión de fecha 13-X-05 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

///

6542

Que en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 33 inc.u) de la LEY 11612, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar la Fundamentación y la Estructura Curricular del ----- Itinerario Formativo en Asistencia en Informática que forma parte del Trayecto Técnico Profesional en Informática Personal y Profesional, aprobado por Resolución 1237/99 y que obra como ANEXO I de la presente RESOLUCION y consta de 1 (UNA) foja.-----

**ARTICULO 2º:** Autorizar la implementación de este Itinerario Formativo para ----- el nivel Polimodal de las modalidades: Comunicación, Arte y Diseño, Economía y Gestión de las Organizaciones, Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.-----

**ARTICULO 3º:** Establecer que este Itinerario Formativo podrá ser cursado ----- por alumnos regulares o egresados del Nivel Polimodal.-----

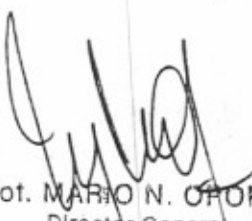
**ARTICULO 4º:** Los alumnos que acrediten todos los módulos del Itinerario ----- Formativo y el nivel Polimodal, recibirán la certificación de la calificación profesional de Asistente en Informática.-----

**ARTICULO 5º:** Establecer que la presente RESOLUCION será refrendada ----- por el señor Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación.-----

**ARTICULO 6º:** Registrar esta RESOLUCION que será desglosada para su ----- archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada y a la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales. Cumplido, archivar.-----

INTERVINE

  
 Prof. JORGE LUIS AMEAL  
 VICEPRESIDENTE 1º  
 Consejo General de Cultura y Educación  
 Dirección General de Cultura y Educación  
 de la Provincia de Buenos Aires

  
 Prof. MARIO N. OPORTO  
 Director General  
 de Cultura y Educación  
 Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION N° ..... 6542 .....



Corresponde al Expediente N° 5801-0.660.159/05

## ANEXO I

### Fundamentación y finalidad de los Itinerarios Formativos

La Educación Polimodal tiene como una de sus finalidades la promoción en el alumnado de capacidades para el desempeño en el mundo del trabajo, entendiendo principalmente a éstas como el conjunto de saberes de carácter general necesarios para el desempeño de las más diversas tareas; no obstante, la formación técnica profesional que profundiza en las enseñanzas de índole específicas se encuentran limitadas a las propuestas existentes.

En el año 2005 la matrícula de alumnos inscriptos en el Nivel Polimodal asciende a 377.482, de los cuales el 20% se encuentra cursando Trayectos Técnicos profesionales. Dicho porcentual muestra que una importante cantidad de alumnos no reciben en la actualidad una formación técnica específica para su posterior desempeño en el mundo del trabajo.

Las posibilidades de una formación específica están dadas actualmente por la aprobación, por parte de los alumnos, de los trayectos técnico-profesionales que le permitirían alcanzar una titulación en una Tecnicatura.

La alternativa más viable de extender la Formación Técnico Profesional y que se encuentra contemplada en la legislación vigente – es la de incorporar en todas las modalidades el desarrollo de itinerarios formativos.

Este Itinerario esta conformado por conjunto de módulos cuya aprobación permite certificar una calificación profesional, siendo la carga horaria a lo largo de los tres años de estudio sustancialmente inferior a la correspondiente a la tecnicatura, oscilado entre un 30 y un 40 % de la misma.

La Dirección de General de Cultura y Educación decide impulsar la incorporación de los itinerarios formativos por las siguientes razones porque:

- Permite a todos los alumnos adquirir un certificado de calificación profesional

6542

con validez nacional.

- Mejora la permanencia de los alumnos en el nivel de estudios, dado que la existencia de una certificación profesional los inscribe en el horizonte de una mejor posibilidad de incorporación al mundo del trabajo.
- Es viable de implementar en el ciclo lectivo 2006, pues no requiere inversiones sustanciales de infraestructura y equipamiento.

Los Itinerarios Formativos se encuentran inmersos en los Trayectos Técnico Profesionales, entendiéndolos como el conjunto de módulos cuya acreditación permite certificar, una Calificación Profesional. Los Trayectos que conducen a la Tecnicatura incluyen a los Itinerarios pero estos últimos pueden cursarse y acreditarse en forma independiente. Cada Itinerario certifica una calificación profesional, posibilitando la prosecución de la cursada del trayecto Técnico Profesional en Informática Personal y Profesional.

Los Itinerarios están organizados en módulos entendiéndolos a los mismos como unidades de evaluación y acreditación de capacidades profesionales. La acreditación de todos los módulos del Itinerario conduce a la certificación de la Calificación Profesional

**Itinerario: Asistencia en Informática**

MÓDULO	CARGA HORARIA
Instalación y configuración de Sistemas Operativos y Aplicaciones	120
Instalación, Configuración y Mantenimiento de Equipos Monousuarios	120
Asistencia sobre la utilización de Aplicaciones Generales	120
Asistencia sobre la utilización de Aplicaciones Específicas	144
Algoritmos y Estructuras de Datos	108
<b>Total de horas: 612</b>	

Certifica la calificación profesional: **Asistente en Informática**

C.D.C

6542